



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ**

**19882***Publicación requerimiento Expediente Contratación número 14/12*

Intentada, sin efecto, la notificación por correo certificado con acuse de recibo, y dado que no ha podido practicarse por ignorarse el domicilio o no haber sido localizada la persona interesada, se procede, en cumplimiento de lo que establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común –BOE de 27 de noviembre-, a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de lo siguiente:

“Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2012 se adjudicó el contrato de otorgamiento de “Licencia de prestación de servicios particulares destinados al público consistente en la instalación de teléfonos de uso público en zonas de ocupación de dominio público” a la entidad “TELEFONÍA PÚBLICA BALEAR, S.L.”, con CIF Nº B-07604176, representada por D. Jorge Boluda Sevillano, con DNI núm. 51373513-T, por un importe bianual de treinta y tres mil seiscientos veintiún euros con veinticuatro céntimos (33.621,24 €), exento de IVA y con un plazo de otorgamiento de licencia de dos (2) años. El contrato fue firmado en fecha 31 de agosto de 2012.

En fecha 13 de junio de 2014, Don. Alfonso Ruiz González presentó instancia con num. de entrada 12884 en el Ayuntamiento en representación de Telefonía Pública Balear, S.L., en la que solicitó que la documentación que presentaba, donde exponía su intención de no prorrogar el contrato de “Licencia de prestación de servicios particulares destinados al público consistente en la instalación de teléfonos de uso público en zonas de ocupación de dominio público”, fuera remitida al Departamento de Contratación.

En fecha 17 de junio de 2014 tuvo entrada en el Departamento de Contratación el escrito de Telefonía Pública Balear, S.L.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato de referencia, extinguida la licencia por cualquiera de las causas a que se refiere la cláusula S (entre las que se encuentra el transcurso del plazo de duración del permiso de ocupación temporal), en el plazo de dos meses a contar desde la citada fecha, el adjudicatario de la misma esta obligado a retirar, sin necesidad de requerimiento municipal, la totalidad de los soportes telefónicos, teléfonos e instalaciones realizadas, reponiendo los pavimentos afectados a su estado original, en cuyo caso podrá éste recuperar la garantía prestada antes de la formalización de la licencia, previo informe técnico municipal favorable y resolución del órgano de contratación. En el supuesto de que el adjudicatario de la licencia, previo requerimiento municipal, no retirase los elementos dentro del plazo indicado, podrá el Ajuntament de Calvià ejecutar directamente dicha retirada, con cargo a la garantía depositada.

Visto lo que antecede procede:

- REQUERIR a la empresa contratista “TELEFONÍA PÚBLICA BALEAR, S.L.”, con CIF Nº B-07604176, representada por D. Jorge Boluda Sevillano, para que de acuerdo con la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato de referencia y el resto de normativa aplicable, retire la totalidad de los soportes telefónicos, teléfonos e instalaciones realizadas, reponiendo los pavimentos afectados a su estado original.

El plazo para retirar la totalidad de los soportes telefónicos, teléfonos e instalaciones realizadas, reponiendo los pavimentos afectados a su estado original finaliza el 1 de noviembre de 2014. De no ser atendido el requerimiento en el plazo señalado, se procederá en ese caso según lo dispuesto en la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas el presente contrato, así como el resto de normativa aplicable. “

Calvià, 24 de octubre de 2014

**El Tte. de Alcalde delegado de Circulación y Servicios Urbanos**

(Decreto delegación 14/06/2011)

Daniel Perpiñá Torres

